



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024

Restitución

Radicado N° 1100140030022024-00565

Reunidos los requisitos de ley, el Juzgado **ADMITE** la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** contra **EDINSON GIOVANY CARRILLO TARAZONA** y **KAREN JULIETH ARDILA MORALES**.

Désele el trámite del **Proceso Verbal** conforme lo dispuesto en el art. 368 y s.s. del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo previsto en el art. 369 *ejusdem*.

Se le advierte a la parte demandada que no será oída en el proceso, hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado los valores adeudados por concepto de cánones de arrendamiento endilgados en mora. De igual manera, deberá consignar aquellos que se sigan causando durante el proceso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del numeral 4° del art. 384 de la norma en cita.

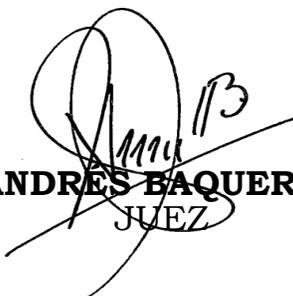
Notifíquese esta providencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso o en la forma establecida en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022

Indíquese a las partes la dirección electrónica de este Estrado Judicial,

a la que podrán remitir comunicaciones
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Téngase en cuenta que **PAUL JAMES SOTO JARAMILLO**, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
032 hoy 10 de mayo de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario